



Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Desarrollo Institucional

BASES CONCURSO INTERNO DE APOYO PROFESIONAL A LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PARA SER PRESENTADOS A FONDEF-CONICYT 2008

Las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional de la Universidad Central de Chile llaman a Concurso de Perfiles de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) para ser formulados y presentados a los concursos de CONICYT 2008.

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 En el marco de las Políticas Generales de Investigación de la Universidad Central de Chile, se llama a Concurso Interno de Perfiles de Proyectos de Investigación y Desarrollo, para ser presentados durante el año 2008 a concursos de CONICYT (FONDEF).
- 1.2 La Universidad Central ha dispuesto de un Fondo de Asesoría a la formulación de proyectos a ser presentados a fuentes de financiamiento concursables, con el objeto de estimular la investigación y desarrollo. Mediante este concurso interno, se seleccionará a lo menos un (1) perfil de proyecto a ser apoyado a través de esta instancia, que cumpla los requisitos de FONDEF-Conicyt, que son:
 - a. Aporte al campo de conocimiento desde el cual se enuncian,
 - b. Potencie y fortalezca la vinculación con empresas y otras entidades nacionales o extranjeras, productoras y comercializadoras de productos, procesos y servicios,
 - c. Logre a través de la investigación y desarrollo mayores capacidades y mejor infraestructura científica y tecnológica, y que esto se traduzca en negocios tecnológicos que beneficien a la Universidad y a las otras instituciones proponentes y en negocios productivos que aumenten la competitividad de empresas y generen beneficios económicos y sociales significativos para el país.
 - d. Que se oriente a generar nuevos productos, procesos y servicios, o mejoramiento de los existentes, considerando una transferencia tecnológica efectiva de los resultados, desde la Universidad hacia productores y comercializadores.
 - e. Potencie el trabajo de investigadores/ as y también la formación de nuevos investigadores/ as
 - f. Se oriente a los objetivos establecidos por Conicyt para su fuente de financiamiento concursable FONDEF.
- 1.3 El Fondo subvenciona exclusivamente la contratación de asesores especializados en la formulación de proyectos a Conicyt, quienes darán recomendaciones al equipo de proyecto sobre los contenidos del mismo. La contratación y financiamiento de los asesores será responsabilidad de la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional.
- 1.4 Las áreas posibles de los perfiles de proyecto son:
 - a. Agropecuaria
 - b. Forestal
 - c. Tecnologías de información y comunicación
 - d. Manufactura

- e. Minería
 - f. Pesca y acuicultura
 - g. Saludos cordiales, Agua y energía
 - h. Educación (instrumentos y procesos educacionales)
 - i. Infraestructura (urbana y rural, transporte, construcción, obras públicas)
 - j. Servicios (comerciales, profesionales, sociales o financieros)
- 1.5 Los Perfiles de Proyecto podrán considerar un plan hasta por 36 meses, debiendo procurarse el menor plazo posible, con el fin de adelantar la obtención de los resultados e impactos.
- 1.6 El Director de Proyecto, es un académico de la Universidad Central que asume el liderazgo académico y administrativo de un Proyecto de Investigación y Desarrollo. Toda situación que diga relación con la formulación, tramitación interna ante las autoridades, ingreso de información a la web de Conicyt y presentación del Proyecto de Investigación y Desarrollo al concurso público de Conicyt, debe ser cautelada por él, quien de manera exclusiva e indelegable será responsable de su desarrollo y de la postulación efectiva a Conicyt, en los plazos correspondientes.
- 1.5 No existen restricciones respecto al número de postulaciones (perfiles de proyecto) para los Directores de Proyecto y Facultades Patrocinantes.
- 1.6 La Universidad está facultada para declarar desierto el concurso.
- 1.7 Las Facultades Patrocinantes y los Directores de Proyecto que no sean adjudicados mediante este Concurso Interno, podrán participar en la convocatoria pública de Fondef-Conicyt, formulando y presentando sus proyectos de acuerdo al procedimiento institucional.
- 1.8 Toda situación especial referida al Concurso Interno de Perfiles de Proyecto, será resuelta de manera conjunta por las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional.

II. POSTULACIÓN

- 2.1 El llamado a Concurso, plazos e instrucciones específicas serán publicados oportunamente por los diversos medios disponibles en la Universidad.
- 2.2 Todo proyecto debe ser presentado por un Director de Proyecto, mediante el Formulario de Postulación correspondiente. Éste debe ser presentado en formato físico (con las firmas) en Toesca 1783, a nombre del Vicerrector Académico, y en formato electrónico, enviándose al e-mail: **mscarrillom@ucentral.cl**
- 2.3 El plazo para presentar proyectos a este Concurso vence el día **10 de Julio del año 2008 a las 18:00 horas**, en la dirección indicada anteriormente.
- 2.4 Las Bases del Concurso, las Instrucciones para Postular y el Formato de Postulación estarán disponibles en la página web de la Universidad Central (www.ucentral.cl) **a contar del día 20 de junio del año 2008**
- 2.5 No se devolverán los ejemplares de los proyectos que participan del Concurso.
- 2.6 Las Instrucciones para postular y el Formulario de Postulación forman parte de las presentes Bases.
- 2.7 Para atender consultas, pueden enviarse vía e-mail a M. Soledad Carrillo, mescarrillom@ucentral.cl.
- 2.8 Cualquier situación no contemplada en estas Bases será resuelta por las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional.
- 2.9 La formulación del Perfil de Proyecto deberá atenerse estrictamente al Formulario de Presentación y a las instrucciones indicadas a este respecto. La falta de información en el proyecto será causal de eliminación del Concurso.

III. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- 3.1 Criterios
Los principales factores de evaluación de los proyectos presentados al concurso serán:

- a. Pertinencia: cumplir los objetivos, la normativa legal y reglamentaria vigente.
- b. Impacto científico y tecnológico del proyecto: contribución esperada del proyecto a las disciplinas y conocimiento científico y tecnológico predominantes en el país, a la rigurosidad en los planteamientos científicos y tecnológicos del proyecto y al desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica nacional.
- c. Compromiso y participación de empresas y otros socios: pertinencia, calidad y grado de participación de empresas y otros socios en el proyecto, que permitan asegurar los negocios tecnológicos y productivos a nivel nacional y/o internacional.
- d. Negocios tecnológicos: relacionado con la identificación de las tecnologías a transferir y de sus potenciales compradores y usuarios, esto es, productores y comercializadores que cuenten con los activos complementarios necesarios, con capacidad de pago y con disposición a pagar los derechos de utilización de la tecnología para la obtención de productos y servicios nuevos o mejorados.
- e. Negocios productivos: referido a la identificación de una aplicación particular de las tecnologías en forma de productos, servicios o procesos, en los mercados a los cuales está dirigido y en las empresas u otro tipo de entidades que la introducirán al mercado.
- f. Capacidad del Director de Proyecto: experiencia del Director de Proyecto para la correcta gestión del proyecto y el logro de sus resultados.

3.2 Evaluación de los Perfiles de Proyecto

En el proceso de evaluación de los perfiles de proyecto participarán:

- a. Vicerrector Académico
- b. Vicerrectora de Desarrollo Institucional
- c. Asesor externo
- d. Un Académico de la Universidad Central, miembro del Comité de Desarrollo de Proyectos.

IV. FALLO CONCURSO

- 4.1 El fallo del Concurso será responsabilidad de las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional.
- 4.2 La comunicación oficial del fallo del Concurso será responsabilidad de la Vicerrectoría de Desarrollo Institucional, incorporando el nombre del Proyecto, el nombre del Director de Proyecto y la Facultad Patrocinante.
- 4.3 El resultado será difundido a través de los distintos medios que dispone la Universidad.
- 4.4 Si el Director del Proyecto y/o la Facultad Patrocinante decide no aceptar la asesoría para la formulación del proyecto, deberá informarlo a las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional.
- 4.5 Si el Director del Proyecto y/o la Facultad Patrocinante decide no continuar con la formulación del proyecto, deberá informarlo a las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional, en un plazo de 48 horas posterior a la notificación del fallo. Las Vicerrectorías Académica y de Desarrollo Institucional podrán adjudicar el Fondo a la segunda opción en términos de resultados de la evaluación.